

4.-Adoptar, en general, las medidas necesarias establecidas en la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. de 29 de Junio de 1985) en relación con el inventario, conservación y rehabilitación del Patrimonio Histórico-Artístico de la Ciudad de Melilla.

#### RECURSOS

Contra las Ordenes del Consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte emitidas, en base a lo informado por la comisión del Patrimonio Histórico Artístico de la ciudad Autónoma de Melilla, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 12 extraordinario de 29 de mayo de 1996).

No obstante, el interesado podrá utilizar cualquier otro recurso, si lo estima conveniente, bajo su responsabilidad.

Por la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, se adoptarán las medidas necesarias para la efectividad de este reglamento.

El Consejo de Gobierno de esta Ciudad, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1997, aprobó el Reglamento de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico y acordó el nombramiento de los Vocales que componen dicha Comisión.

Con posterioridad se han ido aprobando diferentes incorporaciones a esta Comisión (Vicepresidente, Vocales, Suplentes, etc) hasta su configuración actual.

Actualmente, considero conveniente la incorporación de un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Melilla como Vocal de la citada Comisión, por lo que se solicita, al Consejo de Gobierno de esta Ciudad, tenga a bien aceptar esta propuesta con lo que la composición de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico sería la siguiente:

La Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Melilla ha sufrido diferentes modificaciones,

teniendo en la actualidad la siguiente composición:

Presidente: D. Francisco Javier Martínez Monreal

Consejero de Cultura

Vicepresidente: D. Ernesto Rodríguez Muñoz

Consejero de Obras Públicas y Política Territorial

Vocales:- D. José García Criado

Director General de Cultura

-D. José Antonio Jiménez Villoslada

Secretario del Consejo de Gobierno

- D. Ramón Gavilán Aragón

Director General de Medio Ambiente

Suplente: D. José Ángel Pérez Calaguig

- D. Fernando Moreno Jurado

Director General de Arquitectura

Suplente: D. Juan José Baeza Rojano

- D. José Luis Vereda Calvo

Director Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Suplente: D. Juan Bellver Garrido

-D. Antonio Bravo Nieto

Doctor en Historia del Arte

-D. Luciano Tejedor Mata

Jefe Sección Patrimonio Histórico Artístico

-Representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Melilla

Suplente:

Secretaria: D.ª Inmaculada Mena Linares

Secretaria Técnica Consejería de Cultura

Suplente: D. Luis Sarmiento Urieta

#### PROPUESTA DEL CONSEJERO DE CULTURA

Visto el Rgl. de funcionamiento de la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 14.NOV.97, vengo en